

1. Por considerar cumplidos los fines para los que se creó.

2. Por entenderse innecesaria o inconveniente su continuidad.

La disolución de la Mancomunidad se realizará mediante acuerdo de la Junta con la mayoría absoluta de sus miembros y siguiendo el mismo procedimiento previsto para la creación de Mancomunidades en el art. 30 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Acordada la disolución de la Mancomunidad por la Junta General, ésta, en la misma sesión, designará una comisión liquidadora de entre los miembros de aquélla, que se encargará de la gestión del servicio hasta que se decida la forma de su prestación y el destino del patrimonio de la mancomunidad.

Salvo que se acuerde otra cosa o que la normativa aplicable en el momento de que se trate obligue en otro sentido, el patrimonio de la Mancomunidad se liquidará de la siguiente forma:

a) Aquellos bienes que no puedan ser objeto de decisión o transmisión por formar parte de la infraestructura común del servicio o por cualquier otra causa, se adscribirán, en uso y proindiviso entre las Entidades que, en lugar de la Mancomunidad pasen a gestionar el servicio, en proporción a las aportaciones hechas a la misma.

b) Los bienes que formen parte de la infraestructura y que sólo sean utilizables por un Municipio, se adscribirán a éste.

c) Los bienes que puedan ser objeto de división y transmisión se adjudicarán a los miembros de la Mancomunidad en base al parámetro anterior, es decir, los Municipios Mancomunados participarán en el patrimonio neto de la Mancomunidad en proporción a las aportaciones efectuadas.

La Comisión liquidadora formulará la correspondiente propuesta en el plazo de 6 meses, una vez oídos los miembros mancomunados.

## CAPITULO VIII

### REGIMEN JURIDICO Y DERECHO SUPLETORIO

Artículo 27.º Para lo no recogido en estos Estatutos se estará a lo regulado en la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y a las demás disposiciones que resulten de aplicación a las Entidades Locales.

Fuente Obejuna, 5 de septiembre de 1995.- El Presidente de la Mancomunidad, Pedro Fernández Mahedero.

#### I.B. MURILLO

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 228/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP) de doña María del Carmen Baena Ecija, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Murillo.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- La Directora, Carmen Calero Posadas.

#### C.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 233/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Inmaculada Sánchez-Barranco Delgado, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Elio Antonio de Nebrija.

Lebrija, 24 de enero de 1996.- El Director, Jerónimo Pérez Méndez.

#### NOTARIA DE DON FRANCISCO JOSE DE CASTRO BRZEZICKI

*ANUNCIO de subasta. (PP. 422/96).*

Don Francisco José de Castro Brzezicki, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, hago saber: Que a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, estoy tramitando procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la finca que se describirá y que procediendo la subasta de la misma, se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se señala la primera subasta para el día 15 de abril de 1996, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 15 de mayo de 1996, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día 14 de junio de 1996, a las diez horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre quienes enumera el art. 236-g), 7, del Reglamento Hipotecario, el quinto día hábil siguiente a aquél en que se hubiera mejorado la postura, igualmente a las diez horas.

Segunda. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho Notaría, sito en Sevilla, calle Muñoz Olivé, 7, 1.º

Tercera. El tipo para la primera subasta es el de seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000 pesetas); para la segunda el 75% de dicha cantidad; y en cuanto a la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría.

Quinta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, que continuarán subsistentes.

Sexta. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30% del tipo correspondiente, o el 20% de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Séptima. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta: Núm. 6. Piso B (frente subiendo y recayente a fachada delantera), Planta Segunda, del Edificio IX, bloque 4.º, Núcleo Residencial «Las Dalías», en esta Capital. Se compone de vestíbulo de entrada, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina y dos cuartos de baño. Su superficie es de noventa y siete metros, treinta y siete decímetros cuadrados, y útil de ochenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados. Lin-

deros: Tiene su frente a espacio libre del conjunto al que tiene fachada. Linda por la derecha con el Edificio X del mismo conjunto; por la izquierda, con el piso C de la planta y casa; y por el fondo, con piso A, y zona común de su misma planta y casa.

El coeficiente o valor de este piso, en relación a la casa total de que forma parte, es de 3,85%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla, al folio 16 del tomo 699, libro 699, finca 53.356.

En Sevilla, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.

## NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

*EDICTO. (PP. 474/96).*

### NOTIFICACION DE PROCEDIMIENTO HIPOTECARIO EXTRAJUDICIAL

Yo, Rafael Leña Fernández, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, con despacho abierto en calle Rafael González Abreu, 16,

Hago saber:

I. Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 3/95, de las fincas siguientes:

A) Uno-A. Local comercial letra A, situado en la planta baja, de un edificio sito en Sevilla, en la calle Illescas, sin número, hoy denominado Viseu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Nueve de los de Sevilla, al tomo 2.667, libro 476, 4.º, folio 100, finca 23.671, por la 3.º

B) Casa en esta Ciudad de Sevilla, en el Barrio de Nervión, nombrada Villa Pilar, con frente a la calle Beatriz de Suabia, número ciento dieciocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Doce, antes nueve, al tomo 2.444, libro 295, 3.º, folio 3 vuelto, finca 6.146, por la 6.º

Estas fincas se hipotecaron en garantía de un crédito de cuarenta millones de pesetas, a favor de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, resultando debida al día 14 de marzo de 1995, la cantidad de treinta y cuatro millones seiscientos trece mil quinientas veintidós pesetas de capital, en concepto de intereses ordinarios dos millones trescientas cincuenta y tres mil seiscientas noventa y cuatro pesetas, por intereses de demora ciento cincuenta y cuatro mil treinta y siete pesetas, más los intereses de demora que se vayan devengando hasta que se produzca el pago y sin perjuicio de la responsabilidad de las fincas hasta el importe pactado por las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

II. Que no resulta posible la notificación por cédula a Eurosur, titular de derechos inscritos con posterioridad a la hipoteca, por no existir en esta Capital el domicilio de dicha Entidad, Escritor Cristóbal de Mesa, 6, que figura en el Registro de la Propiedad.

Por lo que se le hace saber mediante el presente anuncio su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca

Sevilla, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Notario.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*